

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

Popayán, Cauca, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicación: 2022-00129-00
Demandante: HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA
Demandado: ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la demanda EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL presentada por HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA. a través de apoderado judicial, en contra de ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Una vez revisada la solicitud de la referencia adelantada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA, el Despacho procederá a inadmitir la misma, pues el apoderado de la parte demandante deberá tener en cuenta las exigencias señaladas al entrar en vigencia el Decreto Legislativo 806 de 2020, por medio del cual se modifica transitoriamente algunas disposiciones del C.G.P., donde se deberá relacionar el correo electrónico con el que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados, así mismo deberá indicar que la dirección electrónica de la parte demandada indicada en la demanda, corresponde al utilizado por la persona a notificar, informando de esta manera la forma como la obtuvo y allegara las evidencias correspondientes – Art. 8.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

R E S U E L V E:

- 1. INADMITIR** la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR.
- 2. CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalado en la parte motiva del presente proveído.
- 3. RECONOCER** personería para actuar en el presunto asunto a la Dra. LAURA LÓPEZ JARAMILLO, identificado con C.C.1.053.856.400 y T.P.350.988 del C.S.J, en los términos del poder conferido.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. ____

Hoy _ marzo 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria